



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°734-2023-MPA-A

Abancay, 29 de agosto del 2023

### VISTOS:

Informe N° 040-2023-OIE-OGPP-MPA emitido por la Oficina de Informática y Estadística; informe 382-2023-OGPP-MPA emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 366-2023-GM-MPA emitido por Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas" concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en un proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad y arquitectura digital: dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM - Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, en su artículo 9° señala que: "Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo noventa (90) días hábiles", en ese sentido mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueba "Los lineamientos del Líder de Gobierno Digital" que en anexo forman parte integrante de dicha resolución secretarial, asimismo en su artículo 2° señala lo siguiente: "2.1. El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial. 2.2. Las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial: designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital"; conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado": a su vez el referido artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM — Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que: En toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaría General; en los





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Gobiernos Regionales por la Gerencia Regional y en los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal. En los organismos públicos, se denomina Gerencia General".

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se crea el Comité de Gobierno Digital, la cual tras la modificación mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM en su artículo 1° señala lo siguiente. "Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: 1) El/la titular de la entidad o su representante. 2) El/la líder de Gobierno Digital, 3) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, 4) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, 5) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, 6) El oficial de seguridad de la información, 7) El/la responsable del área legal o quien haga sus veces: y. 8) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, en su artículo 96° señala lo siguiente: "El modelo de Seguridad Digital comprende los siguientes componentes: a) Responsables de los ámbitos del Marco de Seguridad Digital. b) Centro Nacional de Seguridad Digital, c) Redes de confianza en Seguridad Digital. d) Oficial de Seguridad Digital, e) Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, f) Ciudadano o persona en general, g) Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales"; concordante con el artículo 111° del referido cuerpo normativo que a la letra dice: "El Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital"; asimismo la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM en el artículo 4° señala lo siguiente: "El Titular de entidad, dentro del plazo de diez (10) hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad".

Que mediante el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM. Decreto Supremo que crea el portal de software público peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software público peruano, en su artículo 7° señala lo siguiente: "El Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad".

En ese criterio, conforme lo establece el artículo 3° del mencionado dispositivo legal, dicha norma es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, entre las que se encuentra la Municipalidad Provincial de Abancay.

Que mediante el Informe N° 040-2023-OIE-OGPP-MPA, el jefe de la Oficina de informática y Estadística, solicita la designación del Líder del Gobierno Digital, del Oficial de Seguridad Digital, del funcionario responsable del Software Público y Conformación del Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Abancay, para tal efecto alcanza la propuesta de integrantes para su designación. Asimismo, es ratificado por el director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 382-2023-OGPP-MPA y por la Oficina de Gerencia Municipal con Informe N° 366-2023-GM-MPA;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL como LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Provincial de Abancay.**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



**ARTICULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, al ANALISTA DE SISTEMAS DE LA OFICINA DE INFORMATICA y ESTADISTICA como OFICIAL DE SEGURIDAD DIGITAL de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**ARTICULO TERCERO.** - DESIGNAR, al JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA y ESTADISTICA, como RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**ARTÍCULO CUARTO.** - CONSTITUIR el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Provincial de Abancay, conforme al siguiente detalle.

Nº	MIEMBRO INTEGRANTE	CARGO
01	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay	Titular de la entidad
02	Gerente Municipal	Líder de gobierno digital
03	Jefe de la Oficina de Informática Y Estadística	Oficial de seguridad de la información
04	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Responsable de área de recursos humanos
05	Jefe de la Oficina de Secretaria General	Responsable del área de atención al ciudadano.
06	Jefe de la Oficina de Informática Y Estadística	Responsable del área de informática
07	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Responsable del área legal
08	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Responsable del área de planificación

**ARTICULO QUINTO.** - El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad provincial de Abancay, deberá cumplir las funciones establecidas por el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

**ARTICULO SEXTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la Presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Abancay dentro del plazo referido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la secretaria del Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros al correo gobierno.digital@pcm.gob.pe, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 DE ABANCAY  
  
 Nestor Raul Peña Sanchez  
 ALCALDE

